



Referencia:	24/2023/SUB_CONV
Procedimiento:	Elaboración, gestión de la convocatoria y concesión de subvenciones
Interesado:	
Asunto	CONVOCATORIA QUE REGULA LA CONCESIÓN DE DOS AYUDAS ECONÓMICAS A DOS LICENCIAS DE AUTO-TAXIS PARA LA ADAPTACIÓN DE DOS VEHÍCULOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O MOVILIDAD REDUCIDA.

El Consejo de Administración, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“PRIMERO. - Aprobar la concesión de UNA ayuda económica, por importe de 10.000,00 euros, con la finalidad de transformar y poner en servicio un vehículo autotaxis adaptado para el transporte de personas con discapacidad o movilidad reducida, correspondiente a la Convocatoria de 2.023, y prevista en el Anexo I del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Burgos para el período 2.021-2.023: Línea nº 2 de Subvención SMYT, al titular de la siguiente licencia de taxi:

- D. Jesús María González Barrio con D.N.I. *** (Licencia nº 073).**

SEGUNDO. - A este gasto se hará frente con cargo a la partida 03.134.780 (D: 63301) del Presupuesto General vigente y 03.134.780/2024 (Dfut: 80754, supeditado al crédito que para ejercicio autoricen los respectivos Presupuestos), según propuesta de contracción de gastos nº 22392/2023 emitida por Intervención General el 2 de noviembre de 2.023.

TERCERO. - Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, a los efectos oportunos.

CUARTO. - Notificar al interesado el otorgamiento de la concesión de la subvención.”

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución que se impugna, según lo dispuesto en



los artículos 123 y 124 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, de las AAPP o cualquier otro recurso que estime procedente.